Resolución de Alcaldía N° 207-2024-MDS/A

Simbal, 10 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTO:

El Informe n° 020-2024-CONTA/GMRV, de fecha 09 de octubre de 2024, presentado por la Contador externa de la Municipalidad Distrital de Simbal y con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.".

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el numeral 4 inciso 4.1.1 de la Resolución Directoral n° 005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de la contabilidad del sector público en las entidades del Sector Publico, establece "El Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, apruebe la conformación de una CT a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4 inciso 4.2.1 de la Resolución Directoral n° 005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de la contabilidad del sector público en las entidades del Sector Publico, establece "La CTE es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante que actúa conforme a las funciones establecidas (...) según las Normas de Transición y las Instrucciones recibidas del Titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminaciones la transición al Marco NICSP";

Que, el numeral 4 inciso 4.1.2 de la Resolución Directoral n° 005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de la contabilidad del sector público en las entidades del Sector Publico, establece "El Titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo que se lleve a cabo la transición al marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET";

Que, el Informe n° 020-2024-CONTA/GMRV, de fecha 09 de octubre de 2024, presentado por la Contador externa de la Municipalidad Distrital de Simbal, señala "Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 123-2024-MDS/A, de fecha 24 de mayo del 2024, se designó como representante de Alcaldía al CPC SIMON MANTILLA VILLAR, jefe de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, para que la Comisión Especial de Transición – CET, servidor público que a la fecha ya no labora en la entidad; también se designó como parte de la CET al jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Contabilidad y Presupuesto como responsable del seguimiento permanente del proceso de transición al marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Simbal. De acuerdo a antes descrito esta Oficina de Contabilidad recomienda que modifique la RA N.° 123-2024-MDS/A y se apruebe en dos actos resolutivos: 1. Conformación de la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Distrital de Simbal, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico – NICSP. 2. Designar al responsable del seguimiento del Proceso de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico – NICSP";

Estando a mérito de lo expuesto y las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración las normas antes citadas; y de acuerdo a las facultades conferidas en el Art 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se resuelve;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto** como responsable del seguimiento permanente del proceso de Transición al marco NICSP de la Municipalidad Distrital de Simbal y actué conforme a la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 123-2024-MDS/A de fecha 24 de mayo de 2024, conforme a los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Simbal comunique y disponga la publicación de la presente en los portales informáticos de la Institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE